REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: *110013103038****-2019-00259****-00*

La abogada YOLANDA ACERO MAHECHA apoderada judicial de las demandantes en la demanda principal y en la acumulada, solicitó se realice la entrega de los dineros consignados por la entidad demanda y a que tienen derecho sus representadas.

Verificada la actuación, se observa que el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, en providencia de 17 de noviembre de 2021, reconoció a favor de las demandantes el 33.33% de los montos indicados en el numeral segundo de esa providencia, la cual se encuentra ejecutoriada por lo que se ordenará su entrega.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ENTREGAR *los títulos judiciales, consignados para éste proceso, a favor de la parte demandante VANESSA LOPEZ ORJUELA, LAURA TATIANA LOPEZ ORJUELA y VIOLETT BARRETO LOPEZ, hasta el monto establecido en el numeral segundo de la sentencia de 17 de noviembre de 2021 proferida por el Tribunal Superior – Sala Civil, y la liquidación de costas practicadas por la Secretaria y aprobadas mediante autos de 2 de mayo de 2022. En caso de existir embargos de remanentes, créditos de mejor derecho o deuda fiscal, Secretaría deberá dar aplicación a lo normado en el artículo 466 del Código General del Proceso.*

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **87** hoy **19** de **julio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **157b2552537d15ffdcfbbf656c128eb82d0ea80e9da623421d26aa1fbe7f50d7**

Documento generado en 18/07/2022 03:33:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica